**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº.** 4085-2024

**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS

**Señor**
**JUAN CARLOS SERRANO RODRIGUEZ**
CC No. 80133578
Representante legal
**BOSTON TECHNOLOGIES S A S**
**NIT:** 900.320.091-8
**Email:** GERENCIA@GRUPOBOSTON.CO
**Dirección:** Calle 193 NO. 8-27 IN 26Bogotá

**Asunto:** Comunicación de aceptación de oferta en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SMC-032-2024

Respetada Señor Manuel,

Una vez verificada la oferta presentada por **BOSTON TECHNOLOGIES S A S,** se evidenció que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito informarle de manera expresa e incondicional, que la oferta presentada por usted, en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SMC-032-2024, ha sido aceptada por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, en los términos de la invitación pública y de su oferta, cuyos datos básicos se resumen así:

**1. OBJETO**

ADQUIRIR E INSTALAR UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA EL DATACENTER DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

**2. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.189.000.00)** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al Ministerio para la vigencia fiscal 2024, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 564724 DEL 22 DE JUNIO DE 2024** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura.

El valor de la propuesta económica corresponde al siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 1.4 | OFERTA ECONOMICA | |
| 1.4.1 | OFERTA ECONÓMICA. Diligencie el Valor Total Ofertado (Incluye el valor de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar y que se generen en la ejecución del contrato) | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal<br>Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO PROPUESTA ECONOMICA) |

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

12.189.000,00

| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Adquirir e instalar un sistema de control de acceso para el | | | | | |
| | 1 | | de control de acceso para el datacenter de la Biblioteca Nacional de Colombia | 1,00 | UN | 14.925.027,00 | 12.189.000,00 | 12.189.000,00 |

## 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender de forma oportuna los requerimientos que en desarrollo del mismo le solicite el Ministerio — Biblioteca Nacional, de conformidad con lo previsto en el **ANEXO TÉCNICO**, el documento de Estudios Previos, la Oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato, en la Calle 24 No 5-60, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutara en Bogotá D.C
2. Entregar cronograma de actividades a desarrollar en los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al inicio de ejecución, junto con la información de los datos para la prestación de los servicios requeridos de acuerdo con la ficha técnica y demás condiciones establecidas en el anexo de especificaciones técnicas, el documento de estudios previos la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
3. Garantizar que los elementos suministrados, sean nuevos, originales, no remanufacturados y que cumplan con la especificación y características técnicas establecidas en el anexo técnico, el documento de estudios previos, la invitación y la oferta presentada, y responder por ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 numeral 42 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
4. Entregar a nombre del Ministerio, certificación emitida por el fabricante / distribuidor en la que conste la garantía frente a la originalidad, calidad y buen funcionamiento de todos los elementos suministrados de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
5. Realizar pruebas funcionales y ajustes necesarios de conformidad con el Anexo Técnico.
6. Entregar junto con los elementos del contrato: el Manual Técnico de los dispositivos, debe incluir los números de seriales, datos de configuración y si aplica versiones de software de la solución, y documento técnico de configuración, manuales de operación y de administración de los equipos o dispositivos suministrados.
7. Presentar al supervisor para su respectiva aprobación, antes de iniciar los trabajos, las certificaciones de trabajo en alturas vigentes, del personal encargado de realizar la instalación, así como el pago de seguridad Social y afiliación a ARL con riesgo cinco, del personal que directa o indirectamente desarrolle el objeto del contrato.
8. Realizar el servicio contratado por parte de personal idóneo y certificado para implementación, administración y soporte sobre los elementos, dispositivos y servicios suministrados. Dicho personal será contratado bajo entera responsabilidad y a costa del contratista.
9. Realizar transferencia de conocimiento durante la prestación de servicios suministrados, de manera presencial al personal que designe la Biblioteca Nacional, esta transferencia se

realizará durante mínimo 2 horas hábiles al personal que la supervisión designe, con el fin de lograr mayor comprensión del equipo y servicios implementados.

10. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de este.
11. Entregar la garantía por un (1) año y el procedimiento para el trámite de garantía con fabricante, soporte y contactos por escrito de los servicios y elementos suministrados.
12. Entregar al Ministerio – Biblioteca Nacional el manifiesto de aduana, en donde se especifique que los equipos y elementos objeto del contrato han sido legalmente ingresados al país, cuando aplique.
13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

**4. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será cancelado por el **MINISTERIO** previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

**ÚNICO PAGO,** previa entrega de totalidad del equipo adquirido, así como su respectiva instalación en los lugares indicados y entrega de documentos establecidos en el contrato, previo a la presentación de la factura, pago de seguridad social y parafiscales, tarjeta profesional del revisor fiscal que firma el certificado de parafiscales, fotocopia de la cédula y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

**5. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO**

Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en **AZ DIGITAL**. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Para efectos del último o único pago, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el **AZ DIGITAL.**

**6. GARANTIAS**

EL **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

A. **Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

B. **Calidad del Servicio**: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
C. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
D. **Calidad de los Bienes:** Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más.

**EL CONTRATISTA** deberá cargar en SECOP II esta garantía, dentro de los dos (2) días hábiles **SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**7. SUPERVISOR**

La supervisión será realizada por **LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL** o quien haga sus veces o quién el Ordenador del Gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO.
4. Levantar y firmar las actas respectivas
5. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA
6. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato
8. Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar
9. Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA,** al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

**8. MULTAS**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato.

**9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**10.LIQUIDACION**

Teniendo en cuenta que el contrato es de tracto sucesivo, el contrato será objeto de liquidación, conforme a lo que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**La presente aceptación se entenderá perfeccionada con la suscripción y publicación en SECOP II**

**Proyectó:** Andres Felipe Cedeño M - Abogado BNC
**Reviso:** Vanessa Gil Gómez: Abogada Grupo de Contratos y Convenios
**Aprobó:** Jenny Carolina Velandia Martínez - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios